

LLAMA A LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS PRIVADOS PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y OTROS", Y APRUEBA BASES DE LICITACION Y ANEXOS.

SANTIAGO, 0 7 NOV 2017

EXENTA Nº 2120 /.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°471743.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con el objetivo de velar por la seguridad de los funcionarios y de las dependencias del Ministerio de Bienes Nacionales, es necesario contratar el "Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros".

2°.- Que los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3°.- Que es pertinente aprobar en el mismo acto las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regulen el proceso de licitación;

Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

1°.- LLÁMASE a licitación pública para la contratación del "Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros", cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio del "Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros", en adelante también e indistintamente el "Edificio", a fin de contar con la presencia permanente de guardias que presten debido resguardo de los bienes y personas que laboran en el Edificio, durante las horas de atención al público y en día y horas inhábiles (sábados, domingos, festivos y durante la noche).

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrante de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de un/a funcionario/a de la División Administrativa (Unidad de Recursos Físicos) del Ministerio de Bienes Nacionales con contacto en el correo e-mail <u>cbustamante@mbienes.cl</u>.

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios, salvo la visita a terreno obligatoria establecida en el punto 12 de las Bases Administrativas". Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4º de la Ley N°19.886):

Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del servicio de "Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

| En de Chile, a de de 201, don/doña (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. |
|---|
| Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado. |
| Nombre, Rut y Firma |

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente

se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.

- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación, y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar <u>OBLIGATORIAMENTE</u> una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos a \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos).

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. Nº 61,402,000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar Servicios de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros".
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTÍA se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el o los proponente elegidos deberá entregar una caución o garantía, dentro de los 5 días hábiles siguientes, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al 10 % del valor total contratado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°...."
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra

indicada en el Cronograma de la presente licitación. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificado como grave por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso o incumplimiento.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. Nº 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- ➢ El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta indicada en el punto N°9.1, y la declaración jurada indicada en el punto N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico

Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente a \$44.000.000, IVA INCLUIDO.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

| OFERTA | ECONÓMICA | | |
|---|------------------|-----|--------------|
| Şervicio | Valor Neto anual | IVA | Total Oferta |
| Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros | N/ | | |

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

| 100 | OFERTA TÉCNICA | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|
| | Ítem | Descripción | | | |
| N° | Servicio ofrecido | Descripción del servicio, protocolos de la empresa y otros. Número de guardias destinados a la prestación del servicio en el Ministerio de Bienes Nacionales. | | | |
| 2 | Condiciones laborales del personal de seguridad destinado a prestar servicios en el Ministerio | Descripción de las condiciones laborales del personal, en lo relacionado a seguridad, remuneraciones, beneficios y otros. | | | |
| 3 | Experiencia del oferente | Cartas de recomendación y/o certificados emanados por empresas contratantes que den cuenta del servicio prestado, con indicación de la fecha de contratación, el nombre y número telefónico de contacto. | | | |
| 4 | Experiencia de los guardias | Curriculum Vitae de cada guardia propuesto para prestar e servicio, adjuntar, además, Certificados OS10, vigentes, con indicación de la fecha con la que cuenta con la acreditación respectiva. Copias de contratos de trabajo de cada guardio ofrecido para la prestación del servicio. Certificados o títulos de | | | |
| 5 | Otros servicios ofrecidos | Descripción de los servicios adicionales ofrecidos para la prestacion del servicio. Se debe considerar aquellos ofrecidos, que no correspondan a lo mínimo solicitado en las bases técnicas. | | | |
| 6 | Documentos Anexos Obligatorios | Compromiso de renta imponible a pagar por cada vigilante Certificado OS 10, correspondientes a los trabajadores que prestarán servicios para el Ministerio Copia de contratos de trabajos correspondientes a lo | | | |

12 DE LA VISITA OBLIGATORIA

Con el fin de hacer un reconocimiento de las instalaciones que requieren el servicio, las empresas podrán presentarse por sí o por interpósita persona, lo cual se formalizará a través de un poder simple, el que deberá ser presentado el mismo día de la visita. La visita al edificio institucional está programada en Cronograma de la Propuesta, en el punto 27 de las presentes bases.

| | PODER SIMPLE PRESENTACIÓN VISITA |
|-----------|--|
| | Licitación Pública para la contratación del |
| "Servi | cio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros". |
| represent | de Chile, a de de 201_, don/doña ntante legal de) otorga poder a don/doña para que actúe en su ación en la visita obligatoria de la licitación pública, ID cribe el presente poder se hace responsable de su veracidad. |
| | Nombre, Rut y Firma |

El lugar de encuentro será en el hall del edificio institucional del nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº720, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Aquellas empresas que no concurran a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación. Se solicita Inscripción previa al correo electrónico <u>pmellado@mbienes.cl</u>.

La visita quedará registrada en un acta.

13 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

14 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

- 1.- Javier Peirano Novoa, RUT N° 06.279.553-0, Jefe Unidad de Recursos Físicos.
- 2.- Marcelo Mellado Viera, RUT Nº 17.520.695-7, Encargado de Servicios Generales.
- 3.- Genny Osorio, RUT N° 07.957.550-k, Funcionaria Recursos Físicos.

Suplentes:

- 1.- Ignacio Gálvez Galaz, RUT Nº 14.425.046-K
- 2.- Yuri Laiño Gonzalez, RUT Nº 14.091.559-9
- 3.- Ximena Díaz Espinoza, RUT Nº 13.565.229-6

Al momento de la etapa de evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 14.1 de las presentes bases.

CRITERIOS Y PONDERACIÓN 14.1

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

| | Ponderación |
|---|-------------|
| Criterios de Evaluación | 30% |
| 1. Oferta Técnica | 10% |
| Condiciones laborales del Personal de Guardia | 10% |
| 3. Experiencia del personal de guardia | 15% |
| 4. Experiencia del oferente en el mercado | 30% |
| 5. Olega económica | 5 % |
| 6. Requisitos formales de contratación TOTAL | 100 % |

| Criterios | Definición del Parámetro de medición | Puntaj | е | Medio de Verificación |
|--|--|------------------------------|------|---|
| Chienos | Se evaluará la calidad del servicio ofrecido | Puntaje máximo 100 puntos | | Documento que valida la información |
| OFERTA TÉCNICA | Buena; la oferta se ajusta a lo solicitado en las | | 80 | Oferta Técnica |
| 30% | bases técnicas Óptima; la oferta supera lo solicitado en las bases técnicas | Puntaje específico | 100 | (Anexo 2) |
| CONDICIONES Se evaluará las remuneraciones brutas totales LABORALES DEL o comprometidas para aquellos trabajadores | | Puntaje máximo | | Documento que valida la información |
| GUARDIA 10% | imponible, sin considerar horas extraordinarias. | Puntaje s | egún | Compromiso de |

| omena. | Remuneración Bruta Promedio Trabajadores de Oferente Evaluado x 100/ Remuneración Bruta Promedio más alto entre los Oferentes Evaluados | | ula | remuneración bruto total a pagar por cada vigilante y/o contratos vigentes con liquidaciones | |
|--------------------------------------|---|--|-----|--|--|
| EXPERIENCIA | Años de experiencia del personal de guardia y cursos aprobados ya sea de capacitación y/o perfeccionamiento (promedio del personal ofrecido) | Puntaje n 100 pu | | Documento que valida la información | |
| DEL PERSONAL DE GUARDIA | 3-3-3-6-6 | Puntaje máximo | 50 | Certificado OS10 y | |
| 10% | No presenta/No informa | | 0 | copia de contratos | |
| 10/8 | Hasta 2 años de experiencia | | 25 | de trabajo; de los | |
| | Más de 2 años y menos de 5 años de experiencia | Puntaje específico | 35 | trabajadores que prestarán servicios | |
| | 5 o más años de experiencia | | 50 | para el Ministerio | |
| | Promedio de cursos aprobados por el personal ofrecido ya sea de capacitación o perfeccionamiento | Puntaje máximo | 50 | Certificados o títulos de cursos realizados | |
| | No ha realizado curso | | 25 | por los trabajadores que prestarán | |
| | Ha realizado a lo menos 1 curso | Puntaje | 35 | servicios para el | |
| | Ha realizado 2 cursos o más | específico | 50 | Ministerio | |
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL | Experiencia del Oferente en el mercado (Se considera experiencia por servicios prestados a otras empresas y/ organismos en los últimos tres años. | Puntaje m 100 pur | | Documento que valida la información | |
| MERCADO 15% | No tiene/No presenta | | 0 | Nómina de | |
| | Hasta 5 clientes | Puntaje | 50 | clientes Cartas de | |
| | Más de 5 clientes y hasta 8 | específic o | 80 | recomendación y/ o certificados | |
| | 9 o más clientes | | 100 | (Información contenida en Anexo №3) | |
| OFERTA | Se evaluará según el precio ofrecido a través de la siguiente fórmula | Puntaje máximo 100 puntos Puntaje según fórmula | | Documento que valida la información | |
| ECONÓMICA 30% | <u>Precio Oferta menor x100</u> Precio Oferta evaluada | | | Precio indicado en Oferta Económica | |
| REQUISITOS | Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases | Puntaje mć 100 punt | | Documento que valida la información | |
| FORMALES 5% | Cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas | Puntaje | 100 | Propuesta del | |
| | No cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas. | específico | 0 | oferente | |

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación onota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto Económico. En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio Técnico.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 75 puntos.

14.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.

El oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo máximo de 48 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

15 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisible cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

16 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

- Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para Importante: participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección

<u>cbustamante@mbienes.cl. El Ministerio tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.</u>

17 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad de Recursos Físicos del Ministerio, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

| Licitación Pública para la contratación del servicio de "Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y Otros" |
|--|
| DECLARACIÓN JURADA |
| En Santiago de Chile, a de de 20, don/doña, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas. |
| Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado. |
| Nombré, Rut y Firma |

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) <u>Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad</u> con sus modificaciones.
- d) <u>Copia de la Escritura Pública donde conste el poder</u> del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) <u>Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces</u> del Extracto de la escritura de constitución, o en el <u>Registro de Empresas y Sociedades</u>, con sus subinscripciones.
- f) <u>Certificado de vigencia de la sociedad</u> emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- h) Original o copia del <u>Certificado de Vigencia del Poder</u> o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.

i) <u>Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)</u>, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.

j) <u>Nómina de los socios</u> en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.

k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente <u>Declaración</u>
<u>Jurada:</u>

| Licitación Pública para la contratación del servicio de "Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros" |
|--|
| ones. |
| DECLARACIÓN JURADA |
| En Santiago de Chile, a de de 20, don/doña, representante legal de, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas. |
| Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado. |
| Nombre, Rut y Firma |
| |

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

18 DEL CONTRATO

18.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera

de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

18.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

18.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de 12 meses, contados a partir del día 01 de enero de 2018, previa publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que lo aprueba, hecho que ocurre junto a la emisión de la orden de compra.

Sin perjuicio de lo señalado, el servicio y labores de coordinación entre el Proveedor y el Ministerio podrán iniciarse con la firma del contrato.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

18.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio podrá prorrogar el plazo del contrato hasta por un **máximo de 4 meses**, en caso de que éste no se hubiese renovado y el servicio de seguridad y guardia privada, correspondiente al año 2019 no se hubiese adjudicado a la fecha de término de este contrato.

El valor del servicio será reajustado para el periodo de prórroga respectivo, conforme a la a la variación del el IPC en los últimos 12 meses. La prórroga será autorizada por la autoridad competente.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes** deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

19 RENOVACIÓN CONTRATO

El contrato podrá ser renovado por una sola vez y por un período de **12 meses**, siempre que éste se haya prestado a conformidad y el proveedor no haya incurrido en incumplimientos que hagan aconsejable la no renovación. La renovación deberá ser autorizada por resolución de la autoridad competente, previa solicitud efectuada por la Jefatura de División Administrativa.

El precio por el nuevo período será el mismo ofrecido por el proveedor adjudicado, reajustado conforme la variación que haya experimentado el IPC en los últimos 12 meses.

20 DERECHO A AMPLIAR EL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, el Ministerio podrá autorizar la ampliación del servicio de seguridad y guardias, a otros inmuebles o servicios relacionados, hasta por el 30% del valor total contratado. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por producto o bien, establecido por el oferente adjudicado.

21 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración y control del contrato estará a cargo de la Jefatura de la División Administrativa, en adelante el Administrador, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato. Esto, sin perjuicio de la supervisión del Encargado de la Unidad de Recursos Físicos en adelante la Unidad Supervisora, como contraparte técnica del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

22 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO 22.1

El pago por el servicio contratado se efectuará por mensualidades iguales y sucesivas, por mes vencido, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio la documentación que más adelante se indica, previa recepción conforme del servicio prestado en el mes por la Jefatura de la División Administrativa y el Encargado de la Unidad de Recursos Físicos, hecho que certificarán por escrito.

Para la procedencia del pago, el proveedor deberá entregar dentro de los primeros 15 días de cada mes, en la Oficina de Partes del Ministerio, la siguiente documentación:

- Factura correspondiente al mes de pago.
- Certificado de Recepción Conforme del Servicio emitido por el Jefe de la División Administrativa y el Encargado de la Unidad de Recursos Físicos, conjuntamente. Este documento contendrá también, de ser el caso, las observaciones e infracciones cometidas por la empresa prestadora del servicio.
- Certificados de las Instituciones Previsionales donde conste el pago, no sólo la declaración, de las cotizaciones de sus trabajadores correspondientes al mes de prestación del servicio.
- . Liquidaciones de sueldo de personal que prestó el servicio en el Edificio Institucional, con la respectiva firma de éstos, o el finiquito si correspondiere.

Los Certificados de las Instituciones Previsionales, se acompañaran a fin de acreditar que la empresa prestadora del servicio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales, conforme lo establece la Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

El Encargado de la Unidad de Finanzas del Ministerio, velará por el cumplimiento de lo exigido en este numeral, dejando los originales o copias de los originales en custodia para la correspondiente fiscalización.

En caso que la empresa no acreditare el pago oportuno de sus obligaciones laborales y previsionales, el pago del servicio le será retenido, procediendo el Ministerio a efectuar directamente y a la brevedad los pagos correspondientes, conforme los establece el artículo 183 C del Código del Trabaio.

23 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

23.1 MULTAS

Si el proveedor no cumpliera con el servicio contratado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá aplicar las siguientes multas o sanciones:

| | INCUMPLIMIENTO | MULTA |
|--------|--|--|
| | Atrasos de los guardias o vigilantes en la hora de ingreso estipulada en la Planilia de Turnos. | 0.30 UTM per and the ball to |
| | Inasistencia de los guardias o vigilantes a su jornada estipulada sin sustitución oportuna. | 0,50 UTM por cada trabajador y día de inasistencia. |
| c) | Sustitución de un trabajador permanente sin aviso previo por los medios establecidos, o la no sustitución de un trabajador objetado por el Ministerio en el plazo señalado. | 0,5 UTM por cada trabajador y oportunidad. |
| d) | No entrega de los insumos o elementos necesarios para que el personal de vigilancia o aseo desarrolle su trabajo, según lo indicado en el punto 5. de las bases técnicas. | 0,5 UTM por la falta de cualquier insumo en uno jornada laboral. |
| e) | ejecución oportuna de las actividades u operaciones establecidas en el punto 6. de las bases técnicas, considerándose como tal si, vencido el plazo para su ejecución se constata su no ejecución. | 0,5 UTM por la no ejecución o no ejecución oportuna de cada actividad diaria programada. |
| i) | Falta de respuesta a observaciones o preguntas formuladas a través del Libro de Novedades, considerándose como tal un atraso superior a 24 horas desde que se formuló la observación o pregunta. | 0.5 UTM por cada falta de respuesta observaciones o preguntas formuladas. |
| | Incumplimiento de la obligación de | 0.5 UTM por cada documento, trabajador y oportunidad. |
| h) | Incumplimiento de la obligación de | 0.5 UTM por cada artículo o producto, trabajador y oportunidad. |

La reiteración de las faltas o incumplimientos señalados en las letras b) a h) dentro del mismo mes calendario, serán sancionados con el duplo de la multa respectiva y se aplicarán tantas veces como se repitan los incumplimientos.

Los incumplimientos en la prestación de los servicios contratados que se señalan anteriormente deberán registrase por personal del Ministerio en el Libro de Novedades. Los registros podrán ser enviadas por correo electrónico, pero este deberá quedar registrado en el libro de novedades con la firma de quien deja el correo, inmediatamente después de constatados. El contratista deberá efectuar sus descargos

por el mismo medio en el plazo de 24 horas. Si no se efectúan dentro de este plazo, se tendrán por no efectuados de lo cual se dejará constancia en el mismo Libro.

Las multas se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio, descontándose el valor correspondiente en el pago del mes en que se cometa la infracción o en cualquiera de los siguientes. Lo anterior es sin perjuicio de comunicar previamente a la Empresa la aplicación de la multa, la que se dispondrá mediante el respectivo acto administrativo de la autoridad competente.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

23.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificadas como graves por el Ministerio. Se considerará incumplimiento grave el haber sido multado 2 o más veces en un mes calendario o 4 o más veces en un trimestre.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales, previsionales y sociales c) por parte del proveedor.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave, conforme lo señalado en la letra a), punto precedente.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente (administrador del contrato), mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

24 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

25 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

26 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

27 DE LAS RESONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en tiempo y forma, asumiendo toda la responsabilidad en cuanto a la buena prestación de los servicios conforme a lo estipulado.

Será obligación del proveedor cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos dispuestos o que se dispongan por el Ministerio durante la vigencia del contrato. Asimismo, el proveedor deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigente en materia de accidentes y prevención de riesgos, siendo por lo mismo, responsable de

todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal.

El proveedor deberá asumir todos los riesgos e imprevistos que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que sus trabajadores (o su personal) con ocasión del la prestación de servicios puedan ocasionar a las instalaciones del Ministerio, incluyendo el riesgo de incendios.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales, seguridad, alimentación, movilización y otros similares respecto de sus trabajadores.

Asimismo, el proveedor deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios que él o quienes le presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

28 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

| a la Bubliogoión | 8 o 9 de noviembre de 2017. |
|---|---|
| Fecha de Publicación Fecha de visita obligatoria (Inscripción correo: pmellado@mbienes.cl | Santiago. |
| Fecha máxima de Recepción de Consultas | 17 de noviembre de 2017, hasta las 12:00 hrs |
| Fecha maxima de Recepción de Comonia | 20 de noviembre de 2017- |
| Publicación de Respuestas Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada por Prácticas Antisindicales (Punto 9.1 letra a) y punto | Santiago |
| Nº5 letra a). Fecha máxima para Recepción electrónica de | 23 de noviembre de 2017, hasta las 15:00 horas (hora de cierre) |
| Ofertas | 23 de noviembre de 2017, a las 15:30 horas |
| Apertura electrónica de Ofertas | 05 de diciembre de 2017. |
| Fecha probable de publicación de Adjudicación | 13 de diciembre de 2017. |
| Fecha probable para entrega de documentos | 21 de diciembre de 2017. |
| Fecha probable para Suscripción del contrato Fecha probable publicación de Aprobación del contrato | |

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II. BASES TÉCNICAS

1. DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere licitar el "Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros". El servicio consistente en proveer de personal necesario para la vigilancia del edificio institucional las veinticuatro horas del día, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

2. DE LAS NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa proveedora del servicio deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el D.L. 3.607, de 1981, y en el D.S. N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa, que la reglamenta y cualquier otra normativa sobre el servicio suministrado.

3. DE LA VISITA A TERRENO

Con el fin de corroborar la información en terreno, respecto de las instalaciones que requieren el servicio, las empresas deberán realizar una visita al edificio institucional, programada en Cronograma de la Propuesta, en el Punto 27 de las presentes Bases de Licitación. El lugar de reunión será el hall de acceso del edificio institucional, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago.

Aquellas empresas que no concurran a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación.

4. DEL PERSONAL DE GUARDIA

a) <u>Requisitos.</u>

El personal destinado, para el servicio de vigilancia, por el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de Nacionalidad Chilena.
- Haber cumplido efectivamente con el Servicio Militar Obligatorio.
- Tener aptitud física y psicológica, acorde a la actividad a realizar.
- Haber cursado Enseñanza Media, completa.
- Haber aprobado el curso seguridad OS10.
- No haber sido condenado por crimen o simple delito. Deberá acompañarse certificado de antecedentes, que lo acredite.

Deberá adjuntarse, a la Oferta Técnica, currículum de cada guardia, con indicación actualizada y fiel de todos sus datos personales.

b) <u>Funcionamiento de los turnos</u>.

El Contratista debe proveer del personal necesario para cumplir con los siguientes requerimientos:

• Mantener 2 guardias de seguridad en el edificio, el horario en que deberá permanecer el personal de seguridad será durante los días hábiles, de lunes a viernes y de 07:00 a 19:00 hrs. El contratista deberá establecer turnos adecuados para cumplir con el horario establecido y, además, cumplir con la normativa que regula la jornada de trabajo.

- Mantener 1 guardia de seguridad nocturno, el cual debe tener salud compatible con el cargo y previamente certificado.
 - Mantener 1 vigilante los días Sábados, Domingos y Festivos.

Los turnos que establezca la empresa deberán cumplir con la normativa que regula la jornada de trabajo.

5. DE LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Elementos de comunicación.

El Contratista debe contar con al menos 4 radios operativas durante todo el día de servicio, esta deberá ser de corto alcance para ser utilizado en comunicaciones interiores del Edificio. El sistema deberá comunicar a cada guardia con la recepción del edificio.

Del mismo modo el Contratista deberá proveer a los guardias de a lo menos un teléfono móvil que aseguren la comunicación directa y expedita entre la Unidad Supervisora y el Supervisor designado por el Contratista, en caso de corte del servicio local.

b) Elementos de iluminación.

El Contratista deberá proveer a los guardias de:

- 4 linternas;
- 4 lámparas halógenas recargables.
- c) <u>Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad.</u>
- d) Libro de ingreso al edificio.

El Contratista deberá proveer de libro foliado, denominado Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad, en el que se dejará constancia de las novedades o acontecimientos relevantes ocurridos durante la jornada.

La Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad deberá ser visada diariamente por el Supervisor del Contratista.

Para todos los efectos, las anotaciones y constancias que estampe en la Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad el funcionario o funcionaria de la Unidad de Recursos Físicos, se considerarán notificación formal al Contratista de las deficiencias en la prestación del servicio u otros hechos que por ese medio se le informen.

La Bitácora de Servicio de Vigilancia y Seguridad no reemplaza al Libro de Asistencia que la empresa debe llevar en conformidad a las normas que rigen las relaciones laborales.

El libro de visitas (libro de ingreso al edificio) y la bitácora deben estar siempre a disposición en la recepción del edificio.

e) <u>Vestuario</u>

El Contratista deberá proveer gratuitamente a su personal uniformes compuestos a lo menos de las siguientes prendas:

• Dos (2) pantalones;

- Dos (2)chaquetas con el logotipo de la empresa;
- Cuatro (4) camisas;
- Dos (2) corbatas:
- Un (1) Suéter o chaleco;
- Dos (2) pares de zapatos de seguridad.

6. DE LAS FUNCIONES ESPECIALES DE LOS GUARDIAS O VIGILANTES.

Sin perjuicio de las tareas y funciones que corresponde ejecutar a los guardias o vigilantes en atención a la naturaleza del servicio contratado, estos deberán:

- Controlar el ingreso de las personas al Edificio, registrando en el libro de ingreso al edificio el nombre, cédula de identidad del visitante y la División, Departamento o Unidad a que se dirige y resguardar que se utilice el distintivo correspondiente. Sólo los funcionarios que trabajan en el Ministerio estarán exceptuados de esta exigencia, salvo que concurran a las oficinas ministeriales en días inhábiles. Sin perjuicio de lo anterior, el ingreso de terceros al Edificio sólo podrá permitirse una vez contactado el funcionario o funcionaria con quien deba reunirse.
- Guardar siempre una actitud cortés y atenta, de manera que el público y funcionarios reciban una atención correcta y deferente.
- Orientar el ingreso de las personas a las distintas oficinas ministeriales, en especial a la Oficina de Partes, S.I.A.C. y demás dependencias destinadas a la atención de público. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 11.2 de las Bases Administrativas.
- Atender los llamados telefónicos, cuando no esté en funcionamiento la central telefónica, derivándolos a los anexos que corresponda.
- Prevenir daños y otros riesgos, como incendios y atentados. Para ello deberán conocer cabalmente la ubicación y empleo de los extintores, la red húmeda, red seca, sistema de detectores de humo y alarmas de incendio. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 11.2 de las Bases Administrativas.
- Asistir a las personas en los procesos de evacuación en caso de emergencia o catástrofe. Conocer el Plan de Emergencia del edificio.
- Prevenir delitos como hurto o robo que se pudieran cometer en las oficinas e instalaciones del Edificio.
- Manejar y monitorear las cámaras de seguridad. Para este efecto, el personal asignado al Ministerio deberá ser capacitado debidamente por el Contratista y el Encargado de Seguridad del Ministerio.
- Controlar la salida de bienes de propiedad del Ministerio sin que exista la previa autorización de la Unidad Supervisora. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 11.2 de las Bases Administrativas.
- Realizar rondas de vigilancia regulares a todas las instalaciones, tanto internas como exteriores, informando a la Unidad Supervisora de las circunstancias que pongan en riesgo la seguridad de los bienes o las personas. Lo anterior deberá realizarse a lo menos tres veces en los turnos diurno y nocturno, de igual forma los fines de semana.
 - Realizar rondas regulares por todo el edificio, durante el día y la noche.

• Cumplir los requerimientos que formule la Unidad Supervisora en todo lo relacionado con la óptima provisión del servicio contratado.

7. CONDICIONES GENERALES.

a) Estabilidad de la dotación.

El Contratista deberá propender a la permanencia del personal de guardia asignado a la prestación del servicio en el Edificio.

La designación de personal de reemplazo provisorio, deberá ser notificada a la Unidad Supervisora con a lo menos 24 horas de anticipación. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 11.2 de las Bases Administrativas.

La designación de personal de reemplazo permanente, deberá ser autorizada por la Unidad Supervisora. La autorización deberá ser requerida con a lo menos 2 días hábiles de anticipación, mediante presentación escrita a la que se acompañará los antecedentes personales del reemplazante, copia del respectivo contrato de trabajo y certificados que lo acreditan como habilitado para el desarrollo de labores de guardia privada. Las normas de detalle serán establecidas en los protocolos a que se refiere el punto 12.2 de las Bases Administrativas.

b) Reemplazo de personal a requerimiento del Ministerio.

El Contratista deberá proceder al reemplazo inmediato del personal designado para prestar servicios en el Ministerio siempre que la Unidad Supervisora así lo solicite. El reemplazo (a lo menos provisorio) deberá estar disponible dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del requerimiento mediante anotación en la Bitácora de Guardia.

ANEXO III.

| Anexo 1 OFERTA | ECONÓMICA | | |
|---|------------------|-----|--------------|
| Servicio | Valor Neto anual | IVA | Total Oferta |
| Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros | | | |

Anexo 2

| • | Anexo 2 | | | | | | | |
|----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| OFERTA TÉCNICA | | | | | | | | |
| | Ítem | Descripción | | | | | | |
| N° | Servicio ofrecido | Descripción del servicio, protocolos de la empresa y otros. Número de guardias destinados a la prestación del servicio en el Ministerio de Bienes Nacionales. | | | | | | |
| 2 | Condiciones laborales del personal de seguridad destinado a prestar servicios en el | Descripción de las condiciones laborales del personal, en lo relacionado a seguridad, remuneraciones, beneficios y otros. | | | | | | |
| 3 | Ministerio Experiencia del oferente | Cartas de recomendación y/o certificados emanados por empresas contratantes que den cuenta del servicio prestado, con indicación de la fecha de contratación, el nombre y número telefónico de contacto. | | | | | | |
| 4 | Experiencia de los auardias | Curriculum Vitae de cada guardia propuesto para prestar el servicio, adjuntar, además, Certificados OS10, vigentes, con | | | | | | |

| | | indicación de la fecha con la que cuenta con la acreditación respectiva. Copias de contratos de trabajo de cada guardia ofrecido para la prestación del servicio. Certificados o títulos de cursos realizados. |
|---|-----------------------------------|--|
| 5 | Otros servicios ofrecidos | Descripción de los servicios adicionales ofrecidos para la prestación del servicio. Se debe considerar aquellos ofrecidos, que no correspondan a lo mínimo solicitado en las bases técnicas. |
| 6 | Documentos Anexos Obligatorios | Compromiso de renta imponible a pagar por cada vigilante Certificado OS 10, correspondientes a los trabajadores que prestarán servicios para el Ministerio Copia de contratos de trabajos correspondientes a los trabajadores que prestarán servicios para el Ministerio Certificados o títulos de los cursos realizados por los trabajadores que prestarán servicios para el Ministerio Listado de las entidades en las que ha prestado servicios con indicación de la fecha de contratación, el nombre y número telefónico de contacto |

Anexo 3

| FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA | | | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------|--|--|--|--|
| | Servicio Público Contratante | ID del Contrato. | Años de contrato | | | | |
| Experiencia — | | | | | | | |
| proveedor | | | | | | | |
| | | | | | | | |

3.- IMPÚTESE el gasto que signifique la contratación del "Servicio de Seguridad y Guardias Privados para el Edificio Institucional del Ministerio de Bienes Nacionales y otros", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°525 con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 002 (Servicios de Vigilancia), del presupuesto vigente para el año 2018, y según disponibilidad presupuestaria año 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SUBSECRETATION DE BIENES NACIONALES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- > Gabinete Subsecretario
- ➤ U. de RR.FF (2)
- ➤ Finanzas
- > Archivo

| | | 1 |
|----|-----|---|
| | | • |
| 16 | Ass | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |